



UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO



FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

REGLAMENTO DEL CENTRO DE CÓMPUTO



DIRECTORIO

C.P.C. y M.I. OSCAR ERASMO NÁVAR GARCÍA
RECTOR DE LA U.J.E.D.

M.I. VICENTE REYES ESPINO
SECRETARIO GENERAL DE LA U.J.E.D.

DR. ELIAS HUMBERTO AVILA RODRÍGUEZ
COORDINADOR INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN DE LA U.J.E.D.

DR. ALFONSO GUTIERREZ ROCHA
DIRECTOR DE SERVICIOS ESCOLARES

M.S.P. JUAN CARLOS HERRERA SALAZAR
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

M.C. GABRIEL FERNANDO CARDOZA MARTINEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

M.S.P. MYRIAM PATRICIA PADILLA FRANCO
SECRETARIA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

DR. LUIS MANUEL VALENZUELA NÚÑEZ
COORDINADOR DE LA CARRERA DE BIOLOGÍA

BIOL. PESQ. FERNANDO ALONZO ROJO
COORDINADOR DE LA CARRERA DE ECOLOGÍA



UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO

FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

REGLAMENTO DEL CENTRO DE CÓMPUTO

El objetivo del centro de cómputo es de apoyo a la comunidad de la Facultad de Ciencias Biológicas brindando el servicio de computación dentro de las propias instalaciones de nuestra facultad, facilitando con ello las actividades Docentes, Investigación y de Divulgación, redundando en una mejor formación profesional del alumnado y eficientizando las labores del personal académico. A fin de que dicho objetivo se cumpla, y que los equipos e instalaciones, sean aprovechados lo mejor posible sea dispuesto el presente:

REGLAMENTO DEL CENTRO DE CÓMPUTO

1. LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE COMPUTO SE PROPORCIONAN A LOS USUARIOS AUTORIZADOS DENTRO DE LOS HORARIOS CORRESPONDIENTES, **SOLO SE PERMITE REALIZAR TRABAJOS PARA FINES ACADEMICOS, TECNICOS, DE COMPUTACIÓN O DE INVESTIGACIÓN, EN CUANTO AL SERVICIO DE INTERNET, SOLO PODRÁ TENER USO ACADÉMICO, DIVULGACIÓN, COMUNICACIÓN, NO SE PERMITIRÁ EL USO DE PAGINAS WEB DE ALGÚN OTRO FIN.**
2. LOS EQUIPOS DE COMPUTO SERÁN ASIGNADOS POR EL ENCARGADO Y SOLO EL PODRÁ ENCENDERLOS Y APAGARLOS.
3. **PARA HACER USO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE COMPUTO, EL USUARIO DEBERÁ SEPARAR TIEMPO DE MAQUINA REGISTRÁNDOSE EN LAS FORMAS DISEÑADAS PARA TAL EFECTO ES INDISPENSABLE QUE EL USUARIO SE IDENTIFIQUE CON LA CREDENCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS.**
4. **LA SEPARACIÓN DEL TIEMPO SE HARÁ CON UN DÍA DE ANTICIPACIÓN, EN CASO DE QUE SE REALICE EN EL MOMENTO SE PERMITIRÁ TRABAJAR ÚNICAMENTE SI EXISTEN EQUIPOS DE COMPUTO DISPONIBLES, PREVIO REGISTRO DEL USUARIO, EL TIEMPO SEPARADO SERÁ ÚNICAMENTE PARA EL USUARIO QUE LO SEPARO.**



5. **EL APARTADO MÁXIMO SERÁ DE DOS HORAS DIARIAS POR USUARIO, SOLO EN EL CASO DE QUE UN EQUIPO QUEDE LIBRE PODRÁ SOLICITAR EL USO DE MAS TIEMPO, EL RESPONSABLE DEL CENTRO DE COMPUTO DEFINIRÁ DE ACUERDO A LA DEMANDA SI SE REDUCE EL TIEMPO DE USO**

6. EN CASO DE QUE LAS INSTALACIONES, LOS EQUIPOS, LOS MANUALES O LOS BIENES QUE OBRAN BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CENTRO DE COMPUTO SEAN DAÑADAS POR EL USO INADECUADO, **DEBERÁN SER REPUESTOS POR EL USUARIO QUE LO HAYA OCASIONADO.**

7. EL ACCESO AL CENTRO DE COMPUTO SERÁ LIMITADO **A LA PERSONA QUE TENGA TIEMPO AUTORIZADO.**

8. **EL USO DEL EQUIPO DE COMPUTO ES INDIVIDUAL,** CON EL FIN DE QUE SE TRABAJE ADECUADAMENTE.

9. SE PROHIBE ENTRAR CON ALIMENTOS O LÍQUIDOS DE TODO TIPO, FUMAR O ALTERAR EL ORDEN, JUGAR O GRITAR.

10. LAS FUNCIONES DE LOS ENCARGADOS SON:
 - ABRIR EL CENTRO DE COMPUTO EN EL HORARIO ASIGNADO Y PERMANECER EN EL TODO SU TURNO.
 - ASESORAR A LOS USUARIOS EN EL MANEJO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PROGRAMAS DE SOFTWARE.
 - SER RESPONSABLE DEL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REGLAMENTO.
 - LLENAR LA BITÁCORA DE USO DEL EQUIPO DE COMPUTO, REPORTAR CUALQUIER FALLA Y REGISTRAR A TODOS LOS USUARIOS.